

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 247 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 511-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2022, el Informe N° 867-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de septiembre de 2022, la Carta N° 002-2022/PAG de fecha 10 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicio, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado;

Que, mediante Carta N° 002-2022/PAG de fecha 10 de agosto de 2022, el Presidente de la A.E. Santísimo Jesús, solicitó la *Factibilidad de servicios para la evacuación de agua residuales (alcantarillado), para la I.E.P. Santísimo Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 867-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación sobre la solicitud de factibilidad, señala que es procedente otorgar la factibilidad del servicio de Alcantarillado, bajo las condiciones estipuladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 511-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de la revisión y el análisis al expediente de *Factibilidad de servicios para la evacuación de agua residuales (alcantarillado), para la I.E.P. Santísimo Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, recomienda aprobar vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la *Factibilidad del servicio de Alcantarillado*, se otorga realizando una línea colectora de alcantarillado paralelo a Av. Camino a la Huega e insertar un pozo BP-06 cercano al buzón existente S/N ubicado entre las urbanizaciones Las Dunas y Sol de Ica – Villa del Sol II.

Asimismo, señala que, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 406.95 (Cuatrocientos seis con 95/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 247 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	1.500	229.91	344.87
Costo total por Colaterales			344.87
Impuesto General a las Ventas 18%			62.08
Costo total por colaterales con IGV			406.95

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la *Factibilidad de servicios para la evacuación de agua residuales (alcantarillado), para la I.E.P. Santísimo Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;*

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *Factibilidad de servicios para la evacuación de agua residuales (alcantarillado), para la I.E.P. Santísimo Jesús, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica,* bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

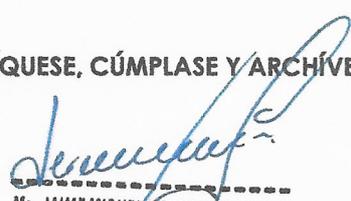
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 511-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 867-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Presidente de la A.E. Santísimo Jesús, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 406.95 (Cuatrocientos seis con 95/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente de la A.E. Santísimo Jesús, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

